



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional. N° 254-2017-GORE-ICA/GR

Ica, 11 JUL. 2017

VISTO:

La Nota N° 130-2017-GORE-ICA-DRTC/DCV por el cual la Directora Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el PLAN DE TRABAJO 2017 DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA REGIÓN ICA, así como el Acta de su aprobación suscrito por los miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

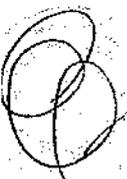
Que asimismo, en el inc. a) del Art. 45°, de citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC, dispone la obligación de los Gobiernos Regionales de constituir los Consejos Regionales de Seguridad Vial, los cuales estarán encargados de elaborar los PLANES REGIONALES DE SEGURIDAD VIAL, en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2012-GORE-ICA, de fecha 17 de agosto del 2012, se crea el Consejo Regional de Seguridad Vial Región Ica, cuya denominación abreviada es "CRSV - REGION ICA", como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el ámbito de la jurisdicción de la Región Ica, así como elaborar los Planes de Seguridad Vial en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar sus actividades;

Que, el Consejo Regional de Seguridad Vial Región Ica, ha elaborado el Plan de Trabajo correspondiente al año 2017 para la ejecución de sus actividades en el ámbito de su jurisdicción, como una acción sólida para reducir los siniestros de tránsito, en coordinación a las políticas públicas desde distintos sectores y autoridades, el mismo que ha sido presentado y aprobado por citado Consejo mediante el Acta de fecha 06 de abril del 2017, y es alcanzado por la Directora Regional de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Secretaria Técnica del citado Consejo, a los efectos de la emisión del acto resolutivo correspondiente y posterior elevación al Consejo Nacional de Seguridad Vial, por lo que deviene pertinente la emisión del presente acto administrativo que formaliza la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2017 DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA REGIÓN ICA

En uso de las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE TRABAJO 2017 DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA REGION ICA, documento integrado a la Política Nacional de Seguridad Vial, avocado al fin primordial del estado como es la protección de la vida de sus ciudadanos.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer, que las dependencias integrantes del Consejo Regional de Seguridad Vial adopten las acciones necesarias para la implementación del PLAN DE TRABAJO 2017 DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA REGION ICA de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial Región Ica, eleve el PLAN DE TRABAJO 2017 DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA REGION ICA, ante el Consejo Nacional de Seguridad Vial.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese, a Los integrantes del Consejo Regional de Seguridad Vial de la Región Ica y las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica que resulten competentes, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

